ESTUDIO PREVIO	
El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015 y el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:	
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Gestión de servicios asistenciales – apoyo terapéutico
FECHA DE ELABORACIÓN:	Primero (1) enero 2024
RESPONSABLE:	ANDRES DAVID FORERO MORALES
OBJETO:	Suministro de material de osteosíntesis para la práctica de cirugías de ortopedia de mediana complejidad en miembro superior e inferior, para la atención de los usuarios del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. (Material en consignación según necesidad y rotación).
PRESUPUESTO:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($208,800.000,00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificado
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	N/A
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural o jurídica que comercialice material médico quirúrgico, por la modalidad de consignación según necesidad y rotación, que acredite experiencia mediante la certificación o copia de contratos directamente relacionados con suministro de material de osteosíntesis.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
(Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, en ejercicio de sus fines esencialmente el de prestar servicios de salud, de primer y segundo nivel a la población del municipio de HONDA y en general a la región del NORTE DEL TOLIMA, se halla en el deber de buscar un proveedor para el suministro de material médico quirúrgico requeridos por los pacientes del Hospital para la atención integral en salud.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E presta servicios de baja y mediana complejidad en el norte del Tolima, con una atención a pacientes de los municipios de Honda, Mariquita, Fresno, Líbano, Armero- Guayabal, Lérida, Venadillo, Palocabildo, Falan, Casabianca, Dorada, Puerto Salgar, Guaduas y Puerto Bogotá, ampliando su capacidad de atención cada vez, lo que se representa en mayor número de atenciones mensuales.

Dentro del portafolio de servicios del hospital, se cuenta con los servicios y especialidades de consultas y procedimientos, pacientes en observación, consultas de medicina general, actividades de promoción y prevención, actividades de salud oral, consultas especializadas de anestesia, cardiología, cirugía general, dermatología, endodoncia, ginecobstetricia, cirugía máxilo facial, medicina interna, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, optometría, ortopedia y

traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, urología, hospitalización (adultos, pediatría y obstétrica), salas de parto, quirófanos (partos por cesárea, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica y cirugía urológica), radiología e imágenes diagnostico radiográficas, ultrasonido ecografías, endoscopia digestiva (esofagogastroduodenoscopia, colonoscopia y rectosigmoidoscopia), electro diagnóstico, unidad transfusional, fisioterapia, terapia respiratoria, eco cardiografía, transporte asistencial básico, y transporte asistencial medicalizado.

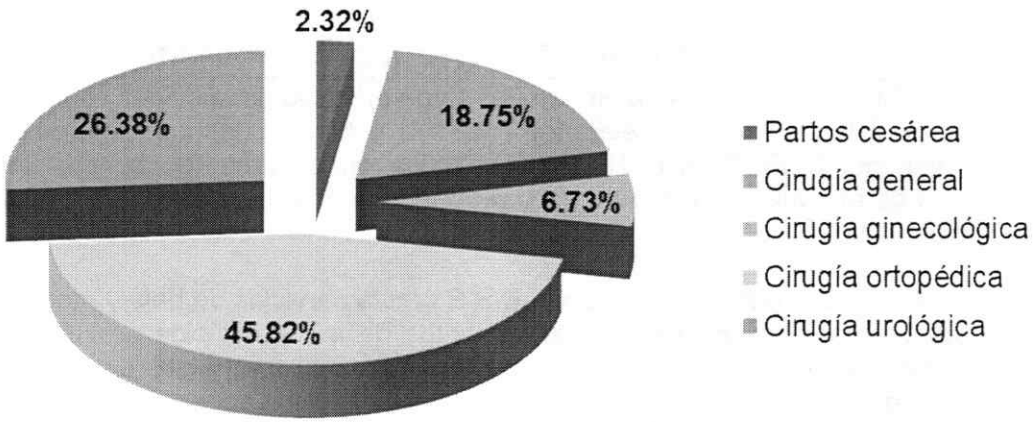
Es por ello que la ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud, literal C del artículo 156 señala "*Todos los afiliados al sistema general de seguridad social en salud recibirán un plan integral de protección de la salud, con atención preventiva, médico-quirúrgica y medicamentos esenciales, que será denominado el plan obligatorio de salud*", el hospital cuenta y dispone con el área de quirófano en la cual se atiende cirugía general, ginecológica, oftalmológica, urología, partos por cesárea y ortopedia, siendo ortopedia una de las especialidades de mayor representación como se evidencia a continuación:

Tabla No. 1: Producción quirófano a Enero-Noviembre de 2023

Tipos de procedimiento	Número de procedimientos	% de participación
Partos cesárea	273	2.35%
Cirugía general	2,223	19.16%
Cirugía ginecológica	763	6.57%
Cirugía ortopédica	5,312	45.82%
Cirugía urológica	3,023	26.06%

Fuente: Estadística PGIR a noviembre de 2023

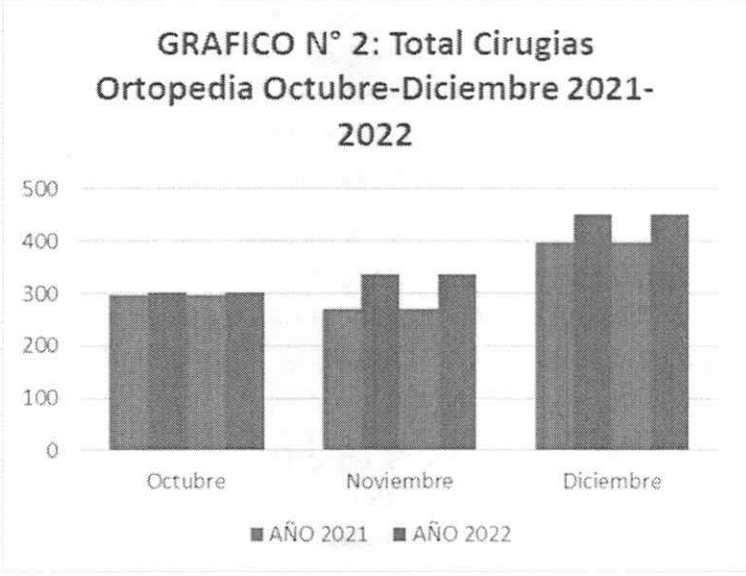
Grafico No. 1: Producción quirófano a Enero-Noviembre de 2023



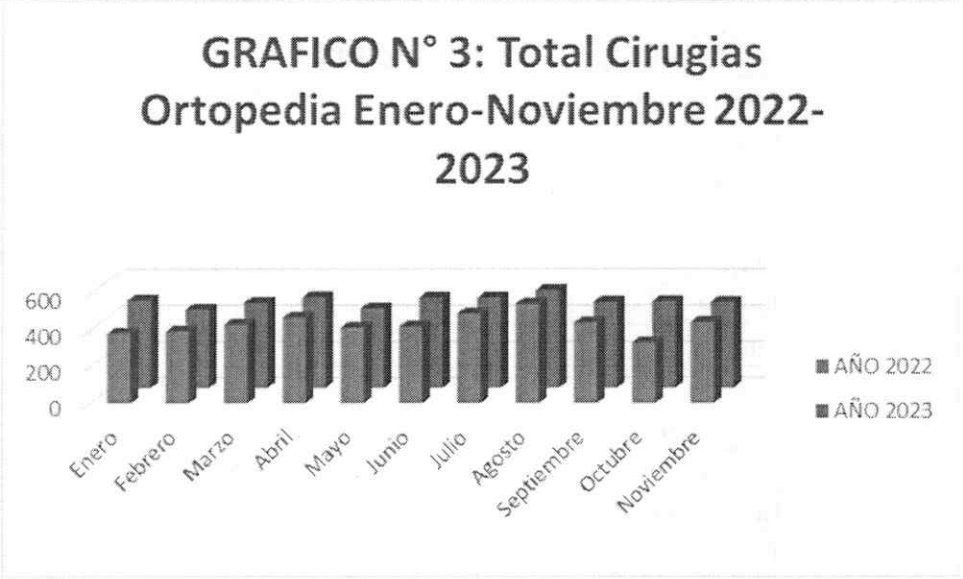
La atención en la especialidad de ortopedia ha incrementado de forma vertiginosa en el año 2023 evidenciando en el comparativo siguiente una mayor cantidad de pacientes atendidos y que requieren del uso de material de osteosíntesis:

MES	AÑO 2022	AÑO 2023
Enero	389	486
Febrero	399	435
Marzo	437	473
Abril	475	503
Mayo	420	441
Junio	426	500
Julio	497	500
Agosto	551	541
Septiembre	447	477
Octubre	338	480
Noviembre	451	476
Total	4830	5312

Con el fin de ofrecer servicios Quirúrgicos con oportunidad en el área de ortopedia e incrementar la calidad de los cuidados que coadyuven en la atención de los pacientes en la disminución de limitaciones físicas, y en la pronta recuperación del mismo, y teniendo en cuenta el incremento en la demanda de cirugías tal y como se observa en la tabla No.2 Total de cirugía de Ortopedia donde se puede apreciar en el último trimestre del 2022 un aumento del 13.05% comparado con el 2021.



En cuanto al comportamiento de lo corrido de enero a noviembre de 2023 presenta un movimiento creciente en un 9.97% en comparación con las intervenciones realizadas hasta el mes de noviembre del 2022:



Por lo que se hace necesario celebrar con el proveedor INVERSIONES ACOFOR S.A.S, el contrato de Suministro de material de osteosíntesis para la práctica de cirugías de ortopedia de mediana complejidad en miembro superior e inferior, para la atención de los usuarios del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.; quien tiene experiencia satisfactoria con esta entidad, y ha demostrado cumplimiento, oportunidad y excelente calidad en los materiales que entrega.

Adicionalmente, que se caracteriza por un plus adicional, consistente en la entrega de los insumos por la modalidad de consignación, los cuales se consumen según la necesidad y rotación; lo que hace más favorable su selección a los intereses del Hospital, en la medida que no es sencillo contar con un material disponible en almacén que no vaya a tener uso o rotación, frente a la posibilidad que ellos brindan de cambio sobre aquellos que no tienen demanda por los pacientes atendidos.

Adicionalmente, por la clase de servicio a prestar, se requiere contar con la disponibilidad permanente del material para su uso, ya que en gran medida se trata de atender pacientes con trauma o condición patológica que no da espera en su atención. De no mantener esta modalidad, implicaría que se deba dejar en espera al requirente, conllevando a la limitante en la oportunidad de atención del servicio.

Los procedimientos quirúrgicos indicados en estos pacientes, requieren que dicho material se encuentre disponible en la sala de operaciones, en el momento de la intervención, por lo cual el Hospital debe disponer de ellos, para su utilización en forma inmediata.

Es importante tener en cuenta que la no contratación para la adquisición de Material de Osteosíntesis, traería como consecuencia la interrupción de manera grave en la prestación de este servicio de salud, toda vez que el Hospital no cuenta con estos insumos necesarios para coadyuvar a la atención oportuna a los pacientes que ingresan para manejo quirúrgico al servicio de ortopedia.

Esta clase de disponibilidad inmediata del material de osteosíntesis, puede ser el factor que ha

impactado en la venta de este servicio, y que ha conllevado al incremento de atenciones de esta especialidad, lo cual a su vez redunda de manera positiva en los resultados de venta de servicios que presta la entidad. De tal suerte que cada vez, el tiempo de consumo del material adquirido va disminuyendo, respecto del histórico de uso que tiene la ESE.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.* (Artículo 67 literal b) de la Resolución 115 de 2014)

Suministro de material de osteosíntesis para la práctica de cirugías de ortopedia de mediana complejidad en miembro superior e inferior, para la atención de los usuarios del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. (Material en consignación según necesidad y rotación).

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)

2.1.1. Tipo de Contrato:

Suministro

2.1.2. Vigencia:

El término de ejecución será de diez (10) días a partir de la firma del Acta de Inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, la condición que primero ocurra y cuatro meses (4) más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo

2.1.3. Lugar de Ejecución:

Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago:

El Hospital pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a la facturación radicada dentro del término del mismo. Los pagos se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la Factura o documento equivalente dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente, junto con la constancia de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de Parafiscales, el ingreso al almacén y la expedición del informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	ANDRES DAVID FORERO MORALES
Cedula de Ciudadanía No.:	1.104.711.267 Líbano - Tolima
Cargo:	Contratista Regente de Farmacia

2.1.6 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Garantizar que el material de osteosíntesis suministrado sea de primera calidad.
2. El material de osteosíntesis debe contar con registro INVIMA y lote, de lo contrario no será

aceptado.

3. Los materiales solicitados, deben ser entregados en el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. en el término pactado.
4. El material de osteosíntesis debe estar debidamente embalado para garantizar durante el transporte, las condiciones técnicas requeridas para su adecuada conservación, incluyendo la cadena de frío cuando se requiera.
5. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas.
6. Entregar el material de osteosíntesis en calidad de consignación, para su consumo según la necesidad y rotación.
7. Facturar el material suministrado de acuerdo al precio estipulado en la propuesta presentada al hospital y tenida en cuenta a la hora de la evaluación de la misma.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Cancelar el valor facturado por el CONTRATISTA dentro del plazo estipulado.
2. Prestar la colaboración que sea necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Ejercer control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Numeral 10- Artículo 1° del Acuerdo n° 009 del 2015)

3.1 Marco Normativo Aplicable

Que el régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el acuerdo 009 de 2015 (Estatuto de Contratación).

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 007 del 5 de junio de 2014, Estatuto de Contratacion del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., modificado por el Acuerdo N° 009 del 3 de julio de 2015 ARTICULO 1. Contratación Directa, que reza: ***"La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Honda - Tolima, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las normas de derecho privado vigentes.***

La ESE Hospital San Juan de Dios de Honda-Tolima, podrá Contratar directamente con

la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos:.....Numeral 10 Para Contratos cuya cuantía no supere los CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSULES VIGENTES.

3.2 Modalidad de Contratación Aplicable

Dado que el contrato a suscribir tiene una cuantía inferior o igual a los 180 SMLMV, acorde a lo estipulado por el estatuto de contratación vigente, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 21, numeral 5) del Acuerdo N° 007 del 2014)

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- Idoneidad: Persona natural o jurídica que comercialice material médico quirúrgico, por la modalidad de consignación según necesidad y rotación.
- Experiencia: Que acredite experiencia mediante la certificación o copia de contratos directamente relacionados con suministro de material de osteosíntesis.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Artículo 67, literal d) de la Resolución No. 115 de 2014)

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes

Se realiza un análisis de precios, en el cual se tuvo en cuenta la tarifa de precios de la presente vigencia y la única propuesta técnica y económica recibida, en una muestra de siete (7) productos la cual mantiene su precio vigente, y los cuales se encuentran entre los de mayor rotación el Hospital, ver tabla No. 3:

Tabla No. 3: Análisis de precios material de osteosíntesis

Ítem	Descripción	Precio actual de compra HSJD	Precio cotizado
1	TOR VA BLOQ TIT 2.7X16MM	$ 408,838	$ 408,838
2	GUÍA LISA DE 1.0X150MM	$ 60,386	$ 60,386

3	ALAMBRE DE CERCLAJE 1.25MM X 1MT	$ 44,478	$ 44,478
4	CLAVO DE KIRSCHNER DE 1.5 X 300 MM DOBLE PUNTA	$ 33,058	$ 33,058
5	CLAVO DE KIRSCHNER DE 1.2 X 230 MM DOBLE PUNTA	$ 33,058	$ 33,058
6	PLACA TIT 1.2MM BLOQ EN Y 7X2 (9H)	$ 1,911,612	$ 1,911,612
7	PLACA BLOQ TERCIO DE CAÑA X 5 H TIT	$ 1,450,910	$ 1,450,910

Fuente: SIFAS- Módulo de suministros

Oferta de precios Inversiones ACOFOR SAS

Para la estimación del valor a contratar se tiene como base, los valores que se han contratado según el histórico de la entidad, las facultades para la contratación en la ordenación del gasto, y la necesidad actual del suministro vs la cantidad de pacientes atendidos, la mayor cobertura del servicio a nivel regional y los saldos presupuestales, todos estos factores expuestos en el presente documento; por lo cual se asignará un compromiso total de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($208,800.000,00) MONEDA LEGAL.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución será diez (10) días a partir de la firma del Acta de Inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, la condición que primero ocurra y cuatro meses (4) más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
000107	245010302	Material Médico Quirúrgico	$208,800.000,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 67, literal f) de la Resolución No. 115 de 2014)

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento
Previsible - *Mala calidad de los insumos.*	Existe riesgo de que el contratista entregue insumos de mala calidad, con baja eficacia en el tratamiento de los pacientes.	*Contratista*	Solicitar póliza de Calidad del Bien.

9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 67, literal g) de la Resolución No. 115 del 2014)

9.1. Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.
De Cumplimiento	X		Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al cien (100) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo		X	Equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Calidad del Bien o Servicio	X		Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más

10. RESPONSABLES	
ELABORO	***REVISÓ***
Andrés David Forero Morales **ANDRES DAVID FORERO MORALES** Contratista Regente de Farmacia	**YENNY LORENA ESPITIA VARGAS** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación
APROBÓ	
MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR Gerente E.S.E.	